

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	020-2023
		Fecha del informe	09 de marzo de 2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GENERAL DE BRIGADA COMANDANTE GENERAL DE LA SEGUNDA BRIGADA DE INFANTERÍA - AYACUCHO
---	---	--

3	ANTECEDENTES	<p>En vista que, el resultado del ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS N° 016-2023, de fecha 09 de marzo de 2023, correspondiente al procedimiento de selección por subasta inversa electrónica N° 001-2023, dando cumplimiento el Artículo N° 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ... <i>El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas...</i></p> <p><i>Artículo N° 65.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de adjudicación Simplificada.</i></p>
---	--------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Contratación de suministro de gas licuado de petróleo para la cocción de alimentos para el personal de tropa servicio militar voluntario de la IV División de Ejército y la 2a Brigada de Infantería para AF 2023 - PP 135
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	subasta inversa electronica N° 001-2023 EP/UO 0826 2a Brigada de Infantería
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera convocatoria
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Item 1

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron 03 participantes, 01 presentó oferta.	X
	Se presentaron 01 ofertas, pero quedó 0 oferta válida (admitida), debido a:	X
	ofertas, no fueron admitidas,	
	ofertas, fueron rechazadas.	
	ofertas, fueron descalificadas.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	

6.5	Otras	Artículo 65.- Declaración de Desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas	X
7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	Artículo 65.- Declaración de Desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas	X
7.6	El procedimiento queda desierto del procedimiento de selección por subasta inversa electronica N° 001-2023, "contratación de suministro de gas licuado de petróleo para la cocción de alimentos para el personal de tropa servicio militar voluntario de la IV División de Ejército y la 2a Brigada de Infantería para AF 2023 - PP 135" se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas		
8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: En tal virtud y en cumplimiento a lo especificado en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de Selección del procedimiento de selección por subasta inversa electronica N° 001-2023, segunda convocatoria "contratación de suministro de gas licuado de petróleo para la cocción de alimentos para el personal de tropa servicio militar voluntario de la IV División de Ejército y la 2a Brigada de Infantería para AF 2023 - PP 135" se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas			
9	<div style="text-align: center;">   <p> 0-2239366806-0+ JUAN GABRIEL VERA BOSSIO TTE CRL EP Jefe OEC de la 2a Brig Inf </p> </div> <p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>		